



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

9

SALTA, 12 ABR 1993

Act. Nº 027/92

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por la Srta. Melvi Liliana Estrada, alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fundamenta su pedido en los inconvenientes que tuvo para legalizar su documentación;

Que los motivos aludidos por la recurrente son atendibles, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 3º de la resolución Nº 660-89 de este Cuerpo, prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 031/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11,12,15 y 18 de Marzo de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la alumna Melvi Liliana ESTRADA, L.U. Nº 31641, de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga a partir del 9 de Febrero de 1993 y por el término de un (1) año, para presentar el certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia para su toma de razón y demás efectos.



Dra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 060 - 93